

---

## **EFFECTOS ESPERADOS EN CUENTAS TIPO BT1 (RESIDENCIALES) DE PUBLICACIÓN DECRETOS TARIFARIOS VAD 2016-2020 (11T/2016), PNP ENERO 2017 (12T/2016), PNP JULIO 2017 (3T/2017) Y SUS CONSECUENTES RELIQUIDACIONES**

### **ANTECEDENTES**

La Ley N° 20.928 que “Establece mecanismos de equidad en las tarifas de servicios eléctricos”, conocida como “equidad tarifaria residencial” o “ETR”, indica que el mecanismo de equidad se aplica a través de un ajuste a la componente de distribución, específicamente a la correspondiente a los costos estándares de inversión, mantención y operación asociados a la distribución, por unidad de potencia suministrada. Esto implica que la estructura tarifaria debe ser modificada, lo que debe realizarse en el decreto respectivo que “Fija fórmulas tarifarias aplicables a los suministros sujetos a precios regulados que se señalan, efectuados por las empresas concesionarias de distribución que se indican”, en adelante “Decreto VAD”, proceso que dirige la Comisión Nacional de Energía y que se realiza cada cuatro años. Adicionalmente, la Ley indica explícitamente que el cálculo de los factores de equidad tarifaria residencial (FETR) que se incorporarán al decreto VAD se llevará a cabo con ocasión de la dictación de los decretos que “fijan los precios de nudo promedio que se indican en el artículo 158° de la Ley”, los que se calculan semestralmente. Con todo ello, es mediante la dictación de los FETR que se concreta la aplicación de la última de las medidas introducidas por la Ley de Equidad Tarifaria Residencial.

Cabe consignar que la Ley N°20.928 tenía entre sus objetivos, además del atenuar las diferencias en las cuentas de electricidad de los clientes residenciales de las distintas zonas del país (lo que se logra a través del mecanismo de ETR), el disminuir las tarifas de los clientes regulados en aquellas comunas que aportan a la capacidad instalada y generación eléctrica del sistema, lo que se lograba a través de lo que se conoce como Reconocimiento de Generación Local (RGL y RGL Plus). Al respecto, y con fecha 25 de julio de 2016, el Ministerio de Energía dictó un decreto de precios de nudo promedio para la implementación RGL y RGL Plus, correspondiente al Decreto 9T de 2016, publicado en el Diario Oficial el día 01 de septiembre del mismo año, comenzando a aplicarse solo los mecanismos referidos al reconocimiento de la generación local, a contar de aquella fecha.

### **APLICACIÓN DE LA EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL**

Dicho todo lo anterior, para la primera aplicación de ETR era menester la dictación tanto del Decreto VAD, como de los FETR establecidos en los Decretos 12T/2016 y 3T/2017, ambos del Ministerio de Energía, que “Fija precios de nudo promedio en el sistema interconectado central sistema interconectado del norte grande, de acuerdo al artículo 158° de la ley general de servicios eléctricos y fija ajustes y recargos por la aplicación de mecanismo de equidad tarifaria residencial”.

Así, el día 24 de agosto de 2017 se publicó en el Diario Oficial el Decreto VAD, con vigencia a partir del 4 de noviembre de 2016, momento a partir del cual las empresas concesionarias del servicio público de distribución comienzan a aplicar los nuevos niveles de precios que en él se establecen. Por su parte, los Decretos 12T/2016 y el 3T/2017 fueron publicados en el Diario Oficial el 10 de octubre de 2017, con entrada en vigencia el 1 de enero de 2017 y el 1 de julio de 2017, respectivamente. De acuerdo al mandato legal, los niveles de precios contenidos en los decretos tarifarios antes mencionados son válidos desde su entrada en vigencia, teniendo aplicación retroactiva. Por consiguiente, una vez publicados en el Diario Oficial se hace necesario efectuar las reliquidaciones que procedan, entre lo que efectivamente fuese facturado (calculado en función de los Decretos que se encontraban vigentes en su momento) y lo que debiese haber correspondido facturar si todos los Decretos que apliquen hubiesen estado completamente tramitados.

Con esta consideración, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, a través de los OC N°18991 y N°19484, ambos de septiembre de 2017, imparte a las empresas de concesionarias de distribución, y a las empresas de generación del SIC y el SING, la instrucción que esta reliquidación, tanto las que significan bajas a los clientes residenciales, como alza para clientes regulados en general, se lleve a cabo en 3 cuotas en los procesos de facturación respectivos, desde el mes de octubre de 2017. La Superintendencia instruyó de igual forma a que durante todo el período en que deban efectuarse los cargos o abonos que procedan por la aplicación de los Decretos Tarifarios anteriormente mencionados, las concesionarias de distribución deberán informar, en la boleta o factura que emita, el monto total del cargo o abono, precedido de la leyenda “Recargo por aumento en el precio de la electricidad” o “Descuento por disminución en el precio de la electricidad”, según corresponda, indicando de igual modo el número de cuota por recargo o descuento, según corresponda.

---

# ANÁLISIS REGIONAL Y COMUNAL

Maule



## IMPACTOS EN LAS TARIFAS A NIVEL REGIONAL Y COMUNAL

A MODO DE EJEMPLO, se presenta a continuación los efectos esperados para los clientes con opción tarifaria BT1 (residenciales) de las distintas zonas del país mediante el análisis de cuentas tipo, utilizando la muestra de consumo de 180 kWh-mes como referencia, considerando reliquidaciones instruidas por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

El ejercicio/cuadro muestra tres variaciones de precios:

- En el mes de septiembre de 2017, con la aplicación del nuevo VAD (lo que ya está ocurriendo).
- A partir del mes de octubre de 2017 y hasta el mes de diciembre de 2017 (inclusive), con la aplicación del nuevo VAD + el nuevo PNP (que incluye ETR) y el efecto de las reliquidaciones en tres cuotas mensuales.
- En el mes de enero 2018 que incluye la aplicación de ETR en régimen y ya NO el efecto de las reliquidaciones que SÓLO aplicará los tres meses indicados, considerando como supuesto que el nivel tarifario de ese mes corresponde al hoy vigente (CETERIS PARIBUS).
- Las variaciones que aparecen en negativo en las cuentas, o los porcentajes por sobre el 100%, significan saldos pendientes que se traspasaran a las cuentas de los clientes en el mes siguiente.

Región	Comuna	Distribuidora	N° Clientes	\$ Cuenta de Ago17	\$ Cuenta de Sep17	\$ Cuenta de Oct- Nov-Dic17 (3 cuotas reliquidaciones)	% variación cuentas de Oct- Nov-Dic17 vs Ago17	\$ Cuenta Ene18
Maule	Cauquenes	CGE DISTRIBUCION	18.591	25.772	23.494	19.866	-22,91%	25.562
Maule	Cauquenes	Luzparral	2	36.990	36.305	-5.010	-113,55%	27.629
Maule	Chanco	CGE DISTRIBUCION	3.327	25.772	23.494	19.866	-22,91%	25.562
Maule	Colbun	CGE DISTRIBUCION	2.437	22.417	21.134	18.935	-15,53%	23.104
Maule	Colbun	Luzlinares	6.014	32.106	30.547	-10.516	-132,76%	22.991
Maule	Constitucion	CGE DISTRIBUCION	15.817	24.915	22.616	18.593	-25,37%	24.550
Maule	Constitucion	CGE DISTRIBUCION	230	32.567	22.581	-7.133	-121,90%	24.550
Maule	Constitucion	Luzlinares	1.613	32.834	31.743	3.476	-89,41%	26.597
Maule	Curepto	CGE DISTRIBUCION	3.920	25.772	23.494	19.866	-22,91%	25.562
Maule	Curepto	CGE DISTRIBUCION	428	33.581	23.458	-6.389	-119,02%	25.562
Maule	Curico	CGE DISTRIBUCION	49.974	24.261	23.372	21.013	-13,39%	24.531
Maule	Curico	CEC	5.689	25.360	25.217	26.479	4,41%	27.126
Maule	Empedrado	CGE DISTRIBUCION	1.371	25.772	23.494	19.866	-22,91%	25.562
Maule	Hualañe	CGE DISTRIBUCION	4.156	25.772	23.494	19.866	-22,91%	25.562
Maule	Licanten	CGE DISTRIBUCION	3.613	25.772	23.494	19.866	-22,91%	25.562
Maule	Linares	CGE DISTRIBUCION	26.343	26.996	25.917	22.997	-14,82%	27.076
Maule	Linares	Luzlinares	10.864	33.989	32.850	3.922	-88,46%	27.629
Maule	Longavi	CGE DISTRIBUCION	136	24.261	23.372	21.013	-13,39%	24.531
Maule	Longavi	CGE DISTRIBUCION	2.609	27.521	22.462	9.459	-65,63%	24.531
Maule	Longavi	Luzlinares	3.348	38.213	36.842	-8.870	-123,21%	27.623
Maule	Longavi	Luzparral	4.865	36.614	36.277	-3.756	-110,26%	27.628
Maule	Maule	CGE DISTRIBUCION	10.602	27.709	26.630	22.900	-17,35%	27.651
Maule	Maule	CGE DISTRIBUCION	1.687	27.402	25.721	23.334	-14,85%	27.651
Maule	Maule	CGE DISTRIBUCION	4.568	34.428	25.685	-280	-100,81%	27.651
Maule	Molina	CGE DISTRIBUCION	15.271	25.220	24.403	22.316	-11,51%	25.562
Maule	Molina	CGE DISTRIBUCION	472	24.737	23.494	23.345	-5,63%	25.562
Maule	Molina	CEC	196	25.360	25.217	26.479	4,41%	27.126
Maule	Parral	CGE DISTRIBUCION	12.206	27.440	26.280	23.389	-14,76%	27.646
Maule	Parral	Luzparral	5.402	34.968	35.098	1.359	-96,11%	27.631
Maule	Pelarco	CGE DISTRIBUCION	246	24.413	23.511	21.104	-13,55%	24.670

# ANÁLISIS REGIONAL Y COMUNAL

## Maule

Región	Comuna	Distribuidora	N° Clientes	\$ Cuenta de Ago17	\$ Cuenta de Sep17	\$ Cuenta de Oct- Nov- Dic17 (3 cuotas reliquidaciones)	% variación cuentas de Oct-Nov- Dic17 vs Ago17	\$ Cuenta Ene18
Maule	Pelarco	CGE DISTRIBUCION	893	27.440	22.602	10.341	-62,32%	24.670
Maule	Pelarco	CGE DISTRIBUCION	1.784	33.852	22.566	-11.208	-133,11%	24.670
Maule	Pelluhue	CGE DISTRIBUCION	5.460	25.772	23.494	19.866	-22,91%	25.562
Maule	Pencahue	CGE DISTRIBUCION	369	27.709	26.630	22.900	-17,35%	27.651
Maule	Pencahue	CGE DISTRIBUCION	912	27.402	25.721	23.334	-14,85%	27.651
Maule	Pencahue	CGE DISTRIBUCION	1.737	31.938	25.685	8.073	-74,72%	27.651
Maule	Rauco	CGE DISTRIBUCION	3.176	24.261	23.372	21.013	-13,39%	24.531
Maule	Rauco	CGE DISTRIBUCION	680	25.772	22.462	15.340	-40,48%	24.531
Maule	Retiro	CGE DISTRIBUCION	2.407	27.440	26.280	23.389	-14,76%	27.646
Maule	Retiro	Luzparral	5.846	34.968	35.098	1.359	-96,11%	27.631
Maule	Rio Claro	CGE DISTRIBUCION	3.628	27.709	26.630	22.900	-17,35%	27.651
Maule	Rio Claro	CGE DISTRIBUCION	247	27.402	25.721	23.334	-14,85%	27.651
Maule	Rio Claro	CGE DISTRIBUCION	938	34.428	25.685	-280	-100,81%	27.651
Maule	Romeral	CGE DISTRIBUCION	4.500	24.261	23.372	21.013	-13,39%	24.531
Maule	Romeral	CEC	385	25.360	25.217	26.479	4,41%	27.126
Maule	Sagrada Familia	CGE DISTRIBUCION	255	24.261	23.372	21.013	-13,39%	24.531
Maule	Sagrada Familia	CGE DISTRIBUCION	5.398	25.772	22.462	15.340	-40,48%	24.531
Maule	San Clemente	CGE DISTRIBUCION	7.165	23.713	22.462	20.728	-12,59%	24.602
Maule	San Clemente	CGE DISTRIBUCION	8.869	29.945	22.432	-214	-100,72%	24.602
Maule	San Javier	CGE DISTRIBUCION	13.191	27.991	26.896	22.037	-21,27%	27.648
Maule	San Javier	CGE DISTRIBUCION	1.898	28.735	25.987	18.947	-34,06%	27.648
Maule	San Javier	CGE DISTRIBUCION	148	33.827	25.952	1.821	-94,62%	27.648
Maule	San Javier	Luzlinares	2.527	36.721	35.381	-4.367	-111,89%	27.626
Maule	San Javier	Luzparral	56	36.990	36.305	-5.010	-113,55%	27.629
Maule	San Rafael	CGE DISTRIBUCION	155	24.261	23.372	21.013	-13,39%	24.531
Maule	San Rafael	CGE DISTRIBUCION	1.773	27.440	22.462	9.732	-64,53%	24.531
Maule	San Rafael	CGE DISTRIBUCION	1.266	33.802	22.427	-11.653	-134,47%	24.531
Maule	Talca	CGE DISTRIBUCION	72.631	25.813	24.739	21.795	-15,57%	25.898
Maule	Talca	CGE DISTRIBUCION	208	27.526	23.830	15.451	-43,87%	25.898
Maule	Talca	CGE DISTRIBUCION	7.067	29.844	23.794	7.630	-74,43%	25.898
Maule	Talca	CGE DISTRIBUCION	2.599	27.003	25.522	21.238	-21,35%	26.681
Maule	Teno	CGE DISTRIBUCION	5.831	23.359	22.448	19.863	-14,96%	23.518
Maule	Teno	CEC	3.681	24.522	24.359	25.346	3,36%	26.138
Maule	Vichuquen	CGE DISTRIBUCION	2.848	25.772	23.494	19.866	-22,91%	25.562
Maule	Villa Alegre	CGE DISTRIBUCION	5.210	28.059	26.977	21.841	-22,16%	27.647
Maule	Villa Alegre	Luzlinares	1.315	35.903	34.706	-1.858	-105,17%	27.627
Maule	Yerbas Buenas	CGE DISTRIBUCION	66	23.359	22.448	19.863	-14,96%	23.518
Maule	Yerbas Buenas	CGE DISTRIBUCION	1.016	29.307	21.585	-688	-102,35%	23.518
Maule	Yerbas Buenas	CGE DISTRIBUCION	582	32.919	21.551	-12.837	-139,00%	23.518
Maule	Yerbas Buenas	Luzlinares	4.571	37.287	35.454	-10.169	-127,27%	26.592
Maule	Yerbas Buenas	Luzlinares	4.571	35.454	-10.169	-10.169	37.287	-10.169